



///Plata,

VISTO la necesidad de establecer las fechas de inscripción y los requerimientos de ingreso a las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, para todos los/as aspirantes, con vistas al ciclo académico del año 2023 y a los fines de facilitar la organización anticipada de las actividades inherentes a cada Facultad; atento a las disposiciones estatutarias vigentes y habiéndose efectuado la consulta pertinente con la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar entre los días 7 de noviembre y 16 de diciembre de 2022, el período de inscripción de las/los aspirantes a ingresar en esta Universidad en el año 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Se realizará una preinscripción mediante un formulario virtual al que se ingresará a través de la página web de cada Unidad Académica. La planilla resultante tendrá carácter de Declaración Jurada.

**ARTÍCULO 3°.-** La Universidad Nacional de La Plata solo recibirá las inscripciones de aquellas personas que aspiren a ingresar en el año 2023 en ella exclusivamente y en una sola carrera. A tal efecto, la solicitud de ingreso tendrá carácter de Declaración Jurada, por lo tanto, cualquier tipo de inscripción ya realizada para el año 2023 en otra Universidad Nacional o en otra carrera, inhabilitará a efectuar una nueva en esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 4°.-** Para completar el trámite de inscripción condicional, deberá suministrarse a través del formulario virtual de preinscripción la siguiente documentación:

- Foto del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cívica de ambos lados.
- Una Foto de Frente del/la aspirante.
- Certificación o Título de estudios secundarios completos, en archivo pdf. En caso de que el/a aspirante no haya completado aun el nivel secundario, presentará en archivo pdf la correspondiente certificación provisoria extendida por las autoridades del Colegio donde conste haber cursado el último año, estar cursando o rindiendo materias. En caso de no contar con dicha documenta-

////



////

ción provisoria, se tomarán como válidos los datos consignados en la planilla de preinscripción.

- Se tomará como domicilio electrónico válido para todas las comunicaciones o notificaciones que se le deban cursar, el consignado por el/la aspirante en la planilla de preinscripción. La inscripción así realizada tendrá carácter de condicional, quedando supeditada a la efectiva acreditación de la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en el artículo 5°.

**ARTÍCULO 5°.-** Todo el soporte papel (original) al que se refiere el artículo anterior deberá presentarse en la Unidad Académica al momento en que ésta lo requiera; el incumplimiento de lo aquí dispuesto o la discrepancia entre lo remitido al inscribirse y los originales que se presenten harán caer la inscripción condicional.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que, al momento de completar el trámite de inscripción condicional para ingresar a la Universidad en el año 2023, las distintas Facultades harán entrega a cada aspirante de una copia del plan de estudios vigente en la carrera en la que realiza dicha inscripción, dejándose la debida constancia en el cuerpo del correo electrónico en que se remita.

**ARTÍCULO 7°.-** Según la Disposición N° 2 del Honorable Consejo Superior de fecha 10 de febrero de 2016, se deberá presentar fotocopia de la certificación que acredite el cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación acorde a la edad (Hepatitis B, Triple o Doble Bacteriana y Triple Viral en cualquiera de sus formas de aplicación).

**ARTÍCULO 8°.-** Para el ingreso efectivo a la respectiva Unidad Académica los/as aspirantes no deberán adeudar materias del nivel secundario al 30 de junio de 2023, debiendo entregar en el Departamento de Alumnos de la Facultad en la que se haya inscripto hasta el 7 de julio de dicho año, la documentación que así lo acredite.

**ARTÍCULO 9°.-** Los/as alumnos/as comprendidos en el artículo anterior no podrán rendir examen final ni aprobar materias por promoción directa hasta tanto no presenten certificado final o provisorio debidamente autenticado, donde conste la finalización de sus estudios secundarios antes del 30 de junio de 2023.

////



////

**ARTÍCULO 10°.-** El/la aspirante que hubiere ingresado con certificación provisoria tendrá como plazo último el 23 de febrero de 2024 para presentar el certificado único o título original, acompañado de su correspondiente fotocopia.

**ARTÍCULO 11°.-** Dejar establecido que los/as aspirantes tendrán plazo hasta el 25 de agosto de 2023 para la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación acorde a la edad (Hepatitis B, Triple o Doble Bacteriana y Triple Viral en cualquiera de sus formas de aplicación).

**ARTÍCULO 12°.-** La Presidencia de la UNLP y/o las Unidades Académicas podrán establecer prórrogas o excepciones a los plazos y condiciones fijadas por los artículos 1°, 8°, 9°, 10° y 11° de la presente Resolución, atendiendo a las características particulares de funcionamiento de cada una de ellas. Las Unidades Académicas habilitarán mecanismos alternativos de comunicación (correo electrónico, whatsapp, etc.) para asistir a los/las aspirantes que tengan dificultades para realizar la preinscripción a través del formulario virtual.

**ARTÍCULO 13°.-** Comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación, a la Vicepresidencia del Área Académica, a todas las Facultades y a la Federación Universitaria de La Plata (FULP). Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a los efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; tomen razón Secretaría de Extensión Universitaria, Prosecretaría de Bienestar Universitario y Dirección General Operativa. Hecho, dese conocimiento a la Junta Ejecutiva.

## RESOLUCIÓN N° **7734/22**

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTIN ANIBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de la Plata

**Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA**  
Secretario de Asuntos Académicos  
Universidad Nacional de La Plata

## Hoja de firmas